

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes,

1 8 MAY 2017

6554

ORDENANZA'N'

VISTO:

La necesidad de establecer nombres a las calles identificadas aún hoy con números en razón de la dificultad que ello implica para su ubicación, y:

CONSIDERANDO

Que, al imponer nombre a una calle se cumple con la finalidad de designar a las calles como corresponde para facilitar su conocimiento por los vecinos.

Que, en este caso es muy loable y justo el reconocimiento a esta parte del territorio de España, cuya Nación ha acogido y abierto los brazos a nuestros hijos como propios, en momentos difíciles para nuestra Patria, y donde algunos argentinos se establecieron o echaron raíces.

Que, en su propia tierra, han sabido darle suelo y albergue para que pudieran agruparse hoy, en una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica, bajo el nombre de "Casa Regional de Corrientes en Islas Baleares", que brinda todo el apoyo posible a los casi 200 correntinos que viven ahí, en Palma Mallorca.

Que, por añadidura, se ha constituido en esta tierra del "Taragüi" la Casa de Baleares Regional Noreste argentino", con cabecera en esta ciudad, más precisamente en el edificio de la muy conocida Sociedad Española de Socorros Mutuos, de calle Mendoza N° 530, Oficina del Vice Consulado de España.

Que, es importante reconocer fraternalmente, todo este andar serio, esforzado y sostenido.

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.

6554

..2//

Corrientes,

1 8 MAY 2017

ORL

VIS

viger recor

CON

marz uno c

impo

de la

núme

nuest

ident Corriextie

núm

artíst Santa confe

prese

POF

*

ART.-1°: DESIGNAR con el nombre de "ISLAS BALEARES" a la calle denominada con el nombre de N° 166 de esta ciudad, en el trayecto comprendido entre los barrios Loma Linda y 9 de Julio (Laguna Seca), en dirección oeste a este, y desde la calle Pasaje Francia, hasta Resoagli.

ART.-2°: LA presente ordenanza será refrendada por el Sr Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMÍTASE el presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CÓNCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

NICARDO JUMA BURELLA SECRETIBIO Honorabla Contento Deliberante Municipalidad de la Cudad de Corrientes



Dr. JOSEANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Vunicipaldad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 6554 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2017.

Y PROMULGADA: PÔR RESOLUCIÓN Nº 1181 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL EL 30-05-2012

POR LO TANTO: CU

Ma/Emilia Gronda de Corvalan Sirectora General de Despache

Municipalidad de la CHUDAR DE LA CHUDAR DE

DIRECCION GENERAL DE DES

FECHA

ENTRADAS | 2 9 MAYO 2017

SALIDAS

L DE DES